

en playa Puebla de Farnals, complejo residencial «Mare Nostrum», denominado 2. Inscrito al Registro de la Propiedad de Massamagrell al tomo 1.347, libro 76 de Puebla de Farnals, folio 88, finca 6.406.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.817.600 pesetas.

Massamagrell, 7 de abril de 2000.—La Juez.—El Secretario judicial.—23.921.

MATARÓ

Edicto

Don Jaime Nieto Avellaned, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 421/1999-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra doña María Asunción Solano Casin y don Adolfo Tejada Adomino, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de julio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0742, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre de 2000, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Departamento 3, vivienda en la segunda planta alta, de la casa sita en Mataró, con frente

a la calle Roger de Lauria, donde está señalada con el número 9. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y baño, con galería a la parte posterior descubierta. Tiene una superficie de 63 metros cuadrados, de la que corresponden 8 metros 50 decímetros cuadrados a dicha galería. Linda: Al este, frente a la casa, con vuelo de la calle yrellano de escalera; norte, derecha, entrando a la casa, con casa número 11, de la misma calle; al sur, izquierda, con la casa número 7, de la misma calle de Antonio Luna y esposa, y además, en parte, con dicha escalera; oeste, fondo, con vuelo de patio de la planta baja; debajo, piso primero y encima con cubierta de terrado. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 33 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró al tomo 3.074, libro 104, folio 27, finca 7.070. Tipo de subasta: 10.300.000 pesetas.

Mataró, 12 de abril de 2000.—El Secretario.—23.969.

ONTINYENT

Edicto

Doña María Ángeles Chulia Cerni, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de los de Ontinyent y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 122/1996, a instancias de «Caja Rural Valencia, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Antonio Molla Úbeda y otros, en los que, en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y por el tipo de su valoración, los bienes embargados a los referidos demandados que luego se describirán.

La subasta, que se realizará por lotes, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de julio de 2000 y horas de las doce.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para una segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 20 de septiembre de 2000, a la misma hora y en el mismo lugar.

Y para el caso de que tampoco concurren licitadores en la segunda subasta, se señala el día 18 de octubre de 2000, para una eventual tercera subasta, sin sujeción a tipo, a la misma hora y en el mismo lugar.

Si alguno de los señalamientos tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, la subasta se celebraría el primer día hábil siguiente, excepto los sábados, sin necesidad de nuevo anuncio.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá haber consignado, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya (plaza Concepción, número 6, de Ontinyent), cuenta número 4408000017012296, una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para cada subasta, excepto en la tercera, en que dicha cantidad será igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose en ningún caso consignaciones en metálico o cheques.

Tercera.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Cuarta.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría

acompañado del resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa.

Quinta.—El título de propiedad, suplido por la certificación del Registro de la Propiedad, estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en las subastas, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con él y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Solamente el ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Octava.—Los gastos de remate, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Novena.—Para el supuesto de que la notificación a los deudores no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante.

Bienes objeto de subasta

1. Mitad indivisa de la finca rústica: Cereal en Ontinyent, partida Pla al Llandet, ocupa una superficie de 16 áreas 62 centiáreas 19 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent al tomo 6, libro 2, folio 148, finca registral número 140.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.380.642 pesetas.

2. Urbana. Vivienda unifamiliar residencial primera adosada, distribuida en varios departamentos, que mide aproximadamente 48 metros cuadrados la superficie de la parcela y siendo la superficie construida de la vivienda de 192 metros cuadrados, situada en esta ciudad de Ontinyent, calle de la Trinidad, número 39. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent al tomo 76, libro 28, folio 201, finca registral número 3.224.

Tasada, a efectos de subasta, en 6.960.000 pesetas.

Dado en Ontinyent a 18 de abril de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—24.089.

ORGIVA

Edicto

Doña Belén de Marino Gómez Sandoval, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Orgiva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 126/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Áridos Construcciones y Excavaciones, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de julio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1781/18/126-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.